

Tacuarembó, 22 de junio de 2020.

R. 26/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 027/20, caratulado “*EDIL DPTAL. GERARDO MAUTONE Y SUPLENTE DE EDIL Lic. MARGARITA BENITEZ; presentan anteproyecto solicitando que en el transporte público, sea de uso obligatorio el tapabocas*”;-----

CONSIDERANDO I; que nuestro país está atravesando la peor pandemia de la historia, denominada “*Coronavirus*”, y en un principio de la misma, la mejor arma que teníamos todos, era el distanciamiento social, pero que las medidas ahora son de comenzar a transitar con normalidad la rutina, sin olvidar las precauciones ante la pandemia;-----

CONSIDERANDO II; que hoy, los ciudadanos -ante la recomendación del uso del tapabocas- podemos ver en nuestra ciudad, que no es generalizado su uso;-----

CONSIDERANDO III; que de no extremarse los cuidados, pronto nos veremos contagiados y sería una catástrofe para nuestro entorno el contagio masivo, ya que además no se cuenta con legislación que obligue a las personas al respeto de las normas de convivencia para toda la sociedad, algunas tan simples como el uso o no de un tapabocas;-----

CONSIDERANDO IV; que se estima necesario establecer la obligatoriedad en el departamento de Tacuarembó, del uso de tapabocas, a toda persona que haga uso del transporte público y al personal afectado al mismo, sin excepción, en cualquiera de sus categorías: taxis, remises, transporte escolar, ómnibus urbanos y departamentales, etc.;-----

CONSIDERANDO V; que asimismo, deberá ser obligatorio el uso de tapabocas para los pasajeros de servicios no regulares, contratados por cualquier finalidad, y que signifique el traslado colectivo de personas;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República;---

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Solicitar al Ejecutivo Departamental, aplicar como normativa de Transporte Público, que en caso de emergencia sanitaria como la actual, sea de uso obligatorio el tapabocas por parte de los usuarios de cualquiera de los servicios de transporte público, urbano y departamental.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LOPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/bhcdr